

# Dependencia de Presupuesto

Página 1 de 1

## INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL

Vigencia 2022

Compromiso presupuestal No. 2

Fecha de expedición 25/02/2022

Fecha de aprobación 25/02/2022

Beneficiario 890,904,141.1 SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE MEDELLIN

### Descripción

ACTIVIDADES PEDAGOGICAS SALIDAS GUIADA AL ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE 53 ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL PRESUPUESTO RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2022

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$530,000 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

|  |    |                            |           |                |
|--|----|----------------------------|-----------|----------------|
| Rubro 609360723205001006232022320202009                  | 52 | Actividades pedagógicas,   | \$        | 530,000        |
| Disponibilidad Nro.                                      | 3  |                            | \$        | 530,000        |
| 32100150( ACTIVIDADES PEDAGOGICAS CIENTIFICAS CULTURALES |    | Valor(\$)                  |           | 530,000        |
|  |    | <b>Total compromiso</b>    | <b>\$</b> | <b>530,000</b> |
|  |    | <b>Total cancelaciones</b> | <b>\$</b> | <b>0</b>       |
|  |    | <b>Total definitivo</b>    | <b>\$</b> | <b>530,000</b> |

Elaboró

  
JOSE IGNACIO SARRAZOLA BENITEZ

Aprobó

  
JOSE CHARLES VELEZ BETANCUR



Sociedad de Mejoras Públicas  
de Medellín

SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN

GFC-F003

PROPUESTA ECONOMICA

Versión: 2

Fecha de elaboración:  
27-11-2019

|                            |                                      |
|----------------------------|--------------------------------------|
| <b>PROPUESTA ECONOMICA</b> | miercoles, 23 de febrero de 2022     |
| <b>RAZÓN SOCIAL</b>        | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL  |
| <b>NIT</b>                 | 811017472-1                          |
| <b>DIRECCIÓN</b>           | Cr 131 65 07 Corr San Cristobal      |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>  | Valentinavelez@iesancristobal.edu.co |
| <b>TELÉFONO / CELULAR</b>  | 317 5081876                          |
| <b>CONTACTO ENLACE</b>     | Valentina Vélez                      |
| <b>ORDEN DE COMPRA</b>     |                                      |
| <b>SOLICITADO POR</b>      | Verónica Vanegas Rramírez            |

| DESCRIPCIÓN      | CANT. | VALOR INDIVIDUAL | IVA INDIVIDUAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  | NUMERO DE CUENTA | CENTRO DE COSTOS |
|------------------|-------|------------------|----------------|----------------|--------------|------------------|------------------|
| Boleta de niño   | 0     | \$ 6.000         | \$ -           | \$ 6.000       | \$ -         | 41 70 40 01      | 40 02 03         |
| Boleta adulto.   | 53    | \$ 10.000        | \$ -           | \$ 10.000      | \$ 530.000   | 41 70 40 01      | 40 02 03         |
| <b>SUB TOTAL</b> |       | \$ 530.000       | <b>IVA</b>     | \$ -           | <b>TOTAL</b> | \$ 530.000       |                  |

*Verónica Vélez*

INFORMACIÓN SOBRE EL REFERENTE DE PAGO

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>RECIBO POS</b>    |  |
| <b>TRANSFERENCIA</b> |  |
| <b>CONSIGNACIÓN</b>  |  |

OBSERVACIONES

Se adjunta el RUT

INFORMACIÓN ANEXA A LA FACTURA



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

---

### ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Según Invitación Pública No. IP. 003-03-2022

Cuyo objeto es: SALIDA PEDAGOGICA PARA LOS ESTUDIANTES.

| No | Fecha y Hora                  | Firma del Proponente |
|----|-------------------------------|----------------------|
| 1  | 23 DE FEBRERO 2022 / 10.45 AM |                      |
| 2  |                               |                      |
| 3  |                               |                      |
| 4  |                               |                      |

**NOTA IMPORTANTE:** Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronograma para hacer cualquier observación.

---

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

### ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Para la Invitación Pública No. IP. 003-03-2022

En el correo (correo@iesancristobal.edu.co) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

#### SALIDA PEDAGOGICA PARA LOS ESTUDIANTES

| Oferente | OFERTA ECONÓMICA | NOMBRE OFERENTE                          | NIT         | Folios |
|----------|------------------|--|-------------|--------|
| 1        | \$530,000        | SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE MEDELLIN | 890904141-1 | 15     |
| 2        |                  |  |             |        |
| 3        |                  |  |             |        |

Para constancia, se firma en la fecha: 23 de febrero de 2022.

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector

Fecha de desfije de la Invitación: 23 de febrero de 2022



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL**

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

**ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES**

|   |                       |   |
|---|-----------------------|---|
| <b>Fecha de Evaluación:</b>                   | 23 de febrero de 2022 | <b>INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 003-03-2022</b> |
| <b>Objeto:</b>                                |                       |   |
| <b>SALIDA PEDAGOGICA PARA LOS ESTUDIANTES</b> |                       |   |

**OFERENTES**

| Oferente | Oferta Económica | OFERENTE                                 | NIT         |
|----------|------------------|--|-------------|
| 1        | 530,000          | SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE MEDELLIN | 890904141-1 |
| 2        |                  |  |             |
| 3        |                  |  |             |

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

| Detalle   | Oferente 1 | Oferente 2 | Oferente 3 | Verificado por la I.E. |
|---|------------|------------|------------|------------------------|
| Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución. | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |

**REQUISITOS HABILITANTES**

| DETALLE  | Oferente 1 | Oferente 2 | Oferente 3 | Verificado por la I.E. |
|--|------------|------------|------------|------------------------|
| Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso) | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.  | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Copia de Registro Único Tributario (RUT)   | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.   | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.  | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.   | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Hoja de vida pública   | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Certificado de medidas correctivas (RNMC).   | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.         | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

|  |             |     |     |             |
|--|-------------|-----|-----|-------------|
| Certificado de alturas (cuando sea requerido). | No Requiere | N/A | N/A | No Requiere |
|--|-------------|-----|-----|-------------|

| REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE  |            |            |            |                        |
|--|------------|------------|------------|------------------------|
| DETALLE  | Oferente 1 | Oferente 2 | Oferente 3 | Verificado por la I.E. |
| Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.                     | N/A        | N/A        | N/A        | No Requiere            |
| Fotocopia de la cédula del conductor.  | N/A        | N/A        | N/A        | No Requiere            |
| Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.  | N/A        | N/A        | N/A        | No Requiere            |
| Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente. | N/A        | N/A        | N/A        | No Requiere            |
| Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).   | N/A        | N/A        | N/A        | No Requiere            |
| Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.   | N/A        | N/A        | N/A        | No Requiere            |
| Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).  | N/A        | N/A        | N/A        | No Requiere            |

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN  |             |             |            |            |             |
|---|-------------|-------------|------------|------------|-------------|
| Criterio de Evaluación  | %           | Oferente 1  | Oferente 2 | Oferente 3 | Observación |
| Calificación económica (menor precio)   | 70%         | 70          | N/A        | N/A        |             |
| Calidad (Ver aviso de invitación)   | 30%         | 30          | N/A        | N/A        |             |
| <b>Total</b>  | <b>100%</b> | <b>100%</b> | <b>N/A</b> | <b>N/A</b> |             |
| El oferente con mejor calificación es: SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE MEDELLIN, con NIT 890904141-1, por un valor de \$ 530000, por concepto de SALIDA PEDAGOGICA PARA LOS ESTUDIANTES |             |             |            |            |             |

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE MEDELLIN cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector



---

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 003-03-2022**  
(25 DE FEBRERO DE 2022)

**Por medio de la cual se ADJUDICA: SALIDA PEDAGOGICA PARA LOS ESTUDIANTES.**

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el acuerdo 02 del 08 de febrero de 2022 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que el acuerdo 02 del 08 de febrero de 2022 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página web institucional (<https://www.iesancristobal.edu.co/>) los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el acuerdo 02 del 08 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE MEDELLIN cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE MEDELLIN, identificado con NIT. 890904141-1; Por valor de \$530000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 03 del 22 DE FEBRERO DE 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en MEDELLÍN, el 25 DE FEBRERO DE 2022

---

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR  
Rector



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

### SALIDA PEDAGOGICA PARA LOS ESTUDIANTES

|                       |  |
|-----------------------|--|
| CONTRATO              | CONTRATO No. C. 003-03-2022              |
| CONTRATANTE:          | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL      |
| CONTRATISTA:          | SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE MEDELLIN |
| OBJETO DEL CONTRATO:  | SALIDA PEDAGOGICA PARA LOS ESTUDIANTES   |
| VALOR DEL CONTRATO:   | \$ 530,000                               |
| FECHA DE INICIO:      | 25 DE FEBRERO DE 2022                    |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 10 DE MARZO 2022                         |
| PLAZO:                | 10 DIAS                                  |

#### Entre los suscritos

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, con cédula de ciudadanía 71.623.649 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el acuerdo 02 del 08 de febrero de 2022 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 003-03-2022 de 25 DE FEBRERO DE 2022, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE MEDELLIN, identificado con NIT. 890904141-1, representado legalmente por LUIS FERNANDO OJALVO PRIETO, con C.C. 70050050, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: SALIDA PEDAGOGICA PARA LOS ESTUDIANTES, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL a lo siguiente:-----

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

| CANTIDADES | DETALLE   |
|------------|---|
| 53         | SALIDAS PEDAGOGICA A DIFERENTES ESPACIOS A 32 ESTUDIANTES, ESTA ACTIVIDAD HACE PARTES LO UNO DE LOS POYECTOS INSTIUCIONALES ,OFRECIENDO RECREACION Y APRENDIZAJE DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES CON EL RECORRIDO POR EL ZOOLOGICO, CUENTA CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DOCENTES |

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 10 DIAS luego de que el contratante realice el pedido.-----

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, ubicada en la Carrera 131 N° 65 - 07 H125.-----





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 10 DIAS, contados a partir de 25 DE FEBRERO DE 2022.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL ni JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, quién ACEPTA como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CL 52 42 08 y la del contratante es Carrera 131 N° 65 - 07.-----  
Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 25 DE FEBRERO DE 2022

### El contratante

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector

C.C.71.623.649

### El contratista

LUIS FERNANDO OJALVO PRIETO

C.C.70050050

Representante legal de SOCIEDAD DE MEJORAS  
PUBLICAS DE MEDELLIN